



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10998

30/03/2017

27903

**AUTOR/A:** DE LA ENCINA ORTEGA, Salvador Antonio (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas se informa que el Ministerio del Interior ha adoptado todas aquellas medidas de carácter coyuntural que han podido contribuir a elevar la productividad con los recursos disponibles.

Dentro de un marco global, las principales medidas adoptadas durante el primer trimestre de 2017 se han orientado a reducir los tiempos de tramitación con lo que mejorar la atención al público, destacando la redistribución racional de las horas extraordinarias dedicadas a las labores de expedición, asignándolas donde hay una mayor demanda de expedición; la renovación del equipamiento informático, conforme al plan progresivo implementado en noviembre de 2016; la reducción de los tiempos de expedición de los documentos, consiguiendo un incremento en la producción y que está directamente relacionada con la de mejora de los equipos informáticos; y la adscripción prioritaria de los funcionarios de Cuerpos Generales a las oficinas de documentación.

Estas medidas, al implementarse en la provincia de Cádiz, han tenido la siguiente correlación:

Con respecto a la asignación y distribución de horas extraordinarias, cabe indicar que la atribución de horas extraordinarias con las que ampliar el tiempo efectivo de atención al público tanto en horario de tarde (de lunes a viernes), como los sábados por la mañana, se realiza siempre sobre la solicitud efectuada por cada oficina y, por lo tanto, según la disponibilidad que voluntariamente expresen los funcionarios que la conforman a tal fin.

Así, en el primer trimestre de 2016 tenían asignadas horas extraordinarias las oficinas de Algeciras y de Jerez de la Frontera (con 90 y 225 horas al mes, respectivamente). En el mismo periodo de 2017, se han mantenido el número de horas para estas dos oficinas, si bien se han sumado las de Puerto Real (con 102 horas/mes), así como las de Rota, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda (con 108 horas/mes, respectivamente). La oficina de La Línea de la Concepción no ha solicitado, hasta la fecha, la realización de horas extraordinarias.



Con respecto al incremento de la producción de documentos a nivel provincial, la medida anterior ha redundado en un aumento de la cifra de documentos expedidos en el primer cuatrimestre de este año, respecto al mismo periodo de 2016 de un +19,05% en los DNI y del +22,05% en el caso de los pasaportes.

Por lo que se refiere a la adscripción prioritaria de los funcionarios de Cuerpos Generales a las oficinas de documentación, el 24 de febrero de 2017, se firmó la Circular de la Dirección General de la Policía, relativa a la adscripción prioritaria de los funcionarios de Cuerpos Generales a las Oficinas de Documentación.

A fin de maximizar los recursos disponibles, en la provincia de Cádiz hay actualmente un total de cuarenta y cinco puestos físicos, de los cuales treinta y ocho prestan servicio en horario de mañana. Las oficinas de Algeciras y La Línea de la Concepción no cuentan con ningún puesto desocupado, constando respectivamente de seis y cinco puestos de expedición de documentación de españoles. Únicamente las oficinas de Algeciras y Jerez de la Frontera tienen horario de apertura en tardes (de 16:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes).

Por último, y en relación a la aludida situación de indefensión que se dice generar a los ciudadanos con las esperas registradas en la tramitación de su documentación, y en particular respecto al DNI, por tener éste carácter obligatorio para muchos de sus titulares, se significa que a pesar de que la atención actual a los ciudadanos no es la deseable, sí se está garantizando la expedición del DNI dentro del plazo legalmente establecido por la norma.

En este sentido, cabe recordar que, para el caso de las renovaciones, las cuales ocupan la mayor parte de las expediciones tramitadas, el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica, habilita un plazo de 90 días, previos a la caducidad del documento, para poder ejercer la renovación del mismo con la asignación del correspondiente nuevo periodo de validez.

En caso de situaciones sobrevenidas, incluyendo otros supuestos, tales como las primeras inscripciones, que se debieran a cualquier situación de urgencia o cumplimiento de un deber inexcusable, en las que los ciudadanos hayan de proveerse del DNI o del Pasaporte, se sigue garantizando igualmente la tramitación presencial de esos documentos, previa justificación de tales circunstancias.

Madrid, 16 de junio de 2017

